



**PUENTE &
ASOCIADOS**
ESTUDIO JURÍDICO

CIRCULAR No. 294

PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN AL CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Estimados clientes y amigos,

Con fecha, 25 de agosto de 2017, se publicó en el suplemento del Registro Oficial N° 65 la resolución N° s/n emitida por la Asamblea Nacional, la cual aprueba el protocolo de Nagoya del cual destacamos lo siguiente:

1. Se entiende por “utilización de recursos genéticos” la realización de actividades de investigación y desarrollo sobre la composición genética y/o composición bioquímica de los recursos genéticos, incluyendo mediante la aplicación de biotecnología.
2. La aplicación de este Protocolo será sobre los recursos genéticos comprendidos en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y a los beneficios que se deriven de la utilización de dichos recursos; además, se aplicará también a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos comprendidos en el ámbito del Convenio y a los beneficios que se deriven de la utilización de dichos conocimientos.
3. Conforme a las leyes nacionales, cada país adoptará medidas, con miras a asegurar que se obtenga el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación de las comunidades indígenas y locales para el acceso a los recursos genéticos cuando estas tengan el derecho establecido a otorgar acceso a dichos recursos.

Para PUENTE & ASOCIADOS Estudio Jurídico es un gusto mantenerlo informado y ofrecerle los servicios legales derivados de la información que se remite.

Atentamente,

PUENTE & ASOCIADOS

Soluciones Jurídicas Para Personas Jurídicas

